



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAMANÁ

ORDENANZA MUNICIPAL N° 004 – 2023 – MPC – C.

Camaná, 03 de marzo del 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAMANÁ

El Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Camaná en Sesión Ordinaria, de fecha 02 de marzo del 2023;

VISTO:

Informe N° 009-2023-MPC/GSCA-SGECA, Informe Legal N° 046-2023-MPC-GAJ, de fecha de febrero del 2023, Solicita la Aprobación del Programa Municipal EDUCCA de la Municipalidad Provincial de Camaná 2023 y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establecido en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar, de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 8 de la Ley 28611, Ley General del Ambiente, dispone que las políticas y normas ambientales de carácter nacional, sectorial, regional y local se diseñan y aplican de conformidad con lo establecido en la Política Nacional del Ambiente y deben guardar concordancia entre sí;

Que, mediante Decreto Supremo N° 017-2012-ED se aprueba la Política Nacional de Educación Ambiental, para orientar las actividades públicas y privadas sobre promoción de la cultura y la ciudadanía ambiental en el marco del proceso estratégico de desarrollo del país;

Que, la Política Nacional del Ambiente al 2030 aprobada por Decreto Supremo N° 023-2021-MINAM prevé como Objetivo Prioritario N° 9 mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía, disponiendo en su servicio OP9.S1, que el Ministerio del Ambiente deberá fortalecer las capacidades institucionales a los gobiernos subnacionales, para la incorporación del enfoque ambiental en la educación comunitaria; estableciendo como indicador de cobertura el porcentaje de gobiernos locales que reportan la implementación de su Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA);

Que, en los lineamientos: 1. Garantizar la integración del enfoque ambiental en la educación formal y comunitaria, y 2. Mejorar la sostenibilidad de la acción ciudadana en materia ambiental, de la Política Nacional del Ambiente al 2030, permiten alcanzar el Objetivo Prioritario 9. Mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía;

Que, los artículos 73 y 82 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, otorgan competencias y funciones a los gobiernos locales para promover la educación e investigación ambiental, incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles; y promover la cultura de la prevención en la ciudadanía;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 003-2023-MINAM, se aprueba el instructivo para elaborar e implementar el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA);

Que, el numeral 7 del artículo 9 de la precitada Ley concede atribuciones al Concejo Municipal para aprobar el sistema de gestión ambiental local y sus instrumentos, en concordancia con el sistema de gestión ambiental nacional y regional;

Que, la Municipalidad Provincial de Camaná, requiere de un instrumento normativo que establezca un marco de acción claro, específico y contextualizado en materia de educación, cultura



Jr. Puente Grau 122 -/ Plaza de Armas - Camaná



Municipalidad Provincial de Camaná



054- 571657 - Web: www.municamana.gob.pe

Gestión 2023 – 2026



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAMANÁ

y ciudadanía ambiental vía lineamientos y actividades que contribuya directamente a los objetivos de desarrollo sostenible local, regional y nacional;

POR CUANTO:

En ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 39 y 40 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; el Concejo Municipal de la Provincial de Camaná con el voto unánime de sus miembros y con la dispensa del trámite de aprobación de Acta, aprobó lo siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAMANÁ.

ARTÍCULO PRIMERO. APROBAR, el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Provincial de Camaná que como anexo de once (11) páginas, forma parte integrante y sustancial de la presente Ordenanza Municipal.

ARTÍCULO SEGUNDO. ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Ecología y Control Ambiental, la implementación de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO TERCERO. ENCARGAR, a la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización, asignar anualmente, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal, recursos para la implementación del Plan de Trabajo correspondiente.

ARTÍCULO CUARTO. REALIZAR, una evaluación y reporte público de los resultados del Plan de Trabajo, como mecanismo para hacer ajustes de proceso y mejoras en el Plan de Trabajo del año siguiente.

ARTÍCULO QUINTO. ALCANZAR, la presente Ordenanza Municipal, así como el anexo de la misma, al Ministerio del Ambiente para los fines de registro en los mecanismos de seguimiento a la implementación de los objetivos de desarrollo sostenible, de las políticas y normativa ambiental vigentes, la evaluación del desempeño ambiental local, así como su difusión vía el informe nacional del estado del ambiente.

ARTÍCULO SEXTO. DEJAR, sin efecto la Ordenanza Municipal N° 013-2020-MPC-C, que aprueba el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Provincial de Camaná 2020-2022.

ARTÍCULO SÉPTIMO. DISPONER la publicación de la presente Ordenanza Municipal y su anexo en la sede digital de la Municipalidad Provincial de Camaná y los canales del Sistema Nacional de Información Ambiental.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAMANÁ

Abg. Leandro J. Gamero Granda
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAMANÁ

Dr. Jaime Mamani Alvarez
ALCALDE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAMANÁ

ACUERDO DE CONCEJO N° 022-2023-MPC-C.

Camaná, 03 de marzo del 2023.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAMANÁ.

VISTOS:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Camaná, en Sesión de Concejo Ordinaria de fecha 02 de marzo del 2023; conforme al Informe N° 009-2023-MPC/GSCA-SGECA, Informe Legal N° 046-2023-MPC-GAJ, de fecha 13 de febrero del 2023, Respecto a la Aprobación del Programa Municipal EDUCCA de la Municipalidad Provincial de Camaná 2023.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado modificado por la Ley de reforma constitucional N° 27680 y la Ley de Reforma N° 28607, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, representa al vecindario, promueve la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción”.

Que, el artículo 39° de la Ley 27972 Ley Orgánica Municipalidades, establece que los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los Acuerdos de concejo son normas municipales que regulan los actos de gobierno expedido por el concejo municipal en base a las atribuciones exclusivas que tienen las municipales de emitir normas en el marco de sus competencias.

Que, el artículo 73° de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades (subnumeral del numeral 3), el mismo que señala que Promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles.

Que, mediante Decreto Supremo N° 023-2021-MINAM, se aprobó la Política Nacional del Ambiente al 2023, la cual prevé como objetivo prioritario N° 9 mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía, cuyo lineamiento LN.09.01 garantiza la integración del enfoque ambiental en la educación formal y comunitaria estableciéndose como indicador de cobertura el objetivo prioritario, el porcentaje de gobiernos locales que reportan la implementación de su Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA).



Jr. Puente Grau 122 -/ Plaza de Armas - Camaná



Municipalidad Provincial de Camaná



054- 571657 - Web: www.municamana.gob.pe

Gestión 2023 - 2026



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAMANÁ

Que, visto el Informe N° 009-2023-MPC/GSCA-SGECA, señala que la aprobación del programa Municipal EDUCCA de la Municipalidad Provincial de Camaná mediante ordenanza municipal, dado que este va permitir mejorar el conocimiento, el ejercicio de derecho y deberes, los cambios de comportamiento y la adopción de buenas prácticas ambientales, promoviendo el acceso adecuado y efectivo a la información y la justicia ambiental.

Que, mediante Informe Legal N° 046-2023-MPC-GAJ, señala que según el artículo 8° de la Ley General del Ambiente – Ley N° 28611, establece que las políticas y normas ambientales de carácter nacional, sectorial, regional y local; se diseñan y aplican de conformidad con lo establecido en la Política Nacional de ambiente; de igual manera conforme al artículo 127° del mismo cuerpo normativo, se establece que el ministerio de educación y la autoridad del ambiente nacional, coordinan con las diferentes entidades del estado, para la definición de la política nacional de educación ambiental, teniendo entre sus lineamiento orientar el desarrollo y programas educativos de educación ambiental, teniendo entre sus lineamiento orientar el desarrollo y programas educativos de educación ambiental a nivel formal y no formal. Seguidamente, el Decreto Supremo N° 017-2012-ED y el Decreto Supremo N° 016-2016-MINEDU, aprueban La Política y el Plan Nacional de Educación Ambiental, como instrumento de obligatorio cumplimiento, para orientar las actividades públicas y privadas sobre la promoción de la cultura y la ciudadanía en el marco del proceso estratégico del desarrollo del país.

Estando la propuesta, y en uso de las atribuciones conferidas de conformidad en la Ley Orgánica de Municipalidades, por Unanimidad el Concejo Municipal adopto lo siguiente:

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Provincial de Camaná (EDUCCA).

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR al área de Secretaria General realizar la ordenanza municipal solicitada y a la vez notificar el presente acuerdo de concejo, a las Gerencias y Subgerencias pertinentes de esta municipalidad con las formalidades previstas en la Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAMANÁ
Abg. Leandro J. Gamero Giranda
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAMANÁ

Dr. Jaime Mamani Alvarez
ALCALDE



Jr. Puente Grau 122 -/ Plaza de Armas - Camaná



Municipalidad Provincial de Camaná



054- 571657 - Web: www.municamana.gob.pe

Gestión 2023 - 2026



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
CAMANÁ

PROGRAMA MUNICIPAL
EDUCCA
EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAMANÁ

PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN,
CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAMANÁ

Programa Municipal EDUCCA-CAMANÁ



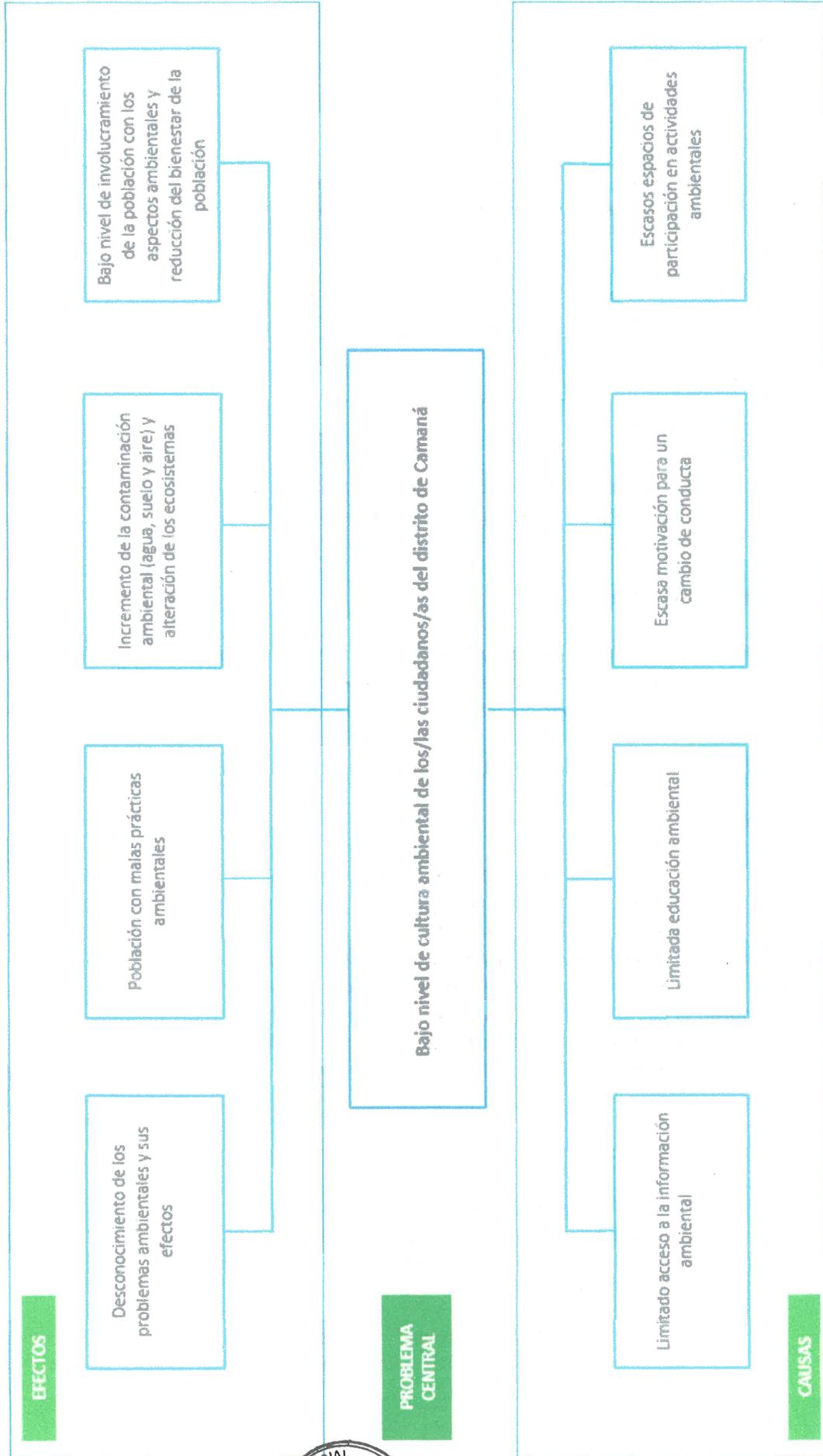
PROGRAMA MUNICIPAL
EDUCCA
EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL

Camaná-Camaná-Arequipa



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
CAMANÁ

PROGRAMA MUNICIPAL
EDUCCA
EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
CAMANÁ

PROGRAMA MUNICIPAL
EDUCCA
EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL

ambiental en la educación comunitaria; establece como indicador de cobertura el porcentaje de gobiernos locales que reportan la implementación de su Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA).

- 7.1.6 **Decreto Supremo N° 001-2022-MINAM, que modifica el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1278, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, aprobado mediante Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM, y el Reglamento de la Ley N° 29419, Ley que regula la actividad de los recicladores, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2010-MINAM. Artículos 19° y 129°.**



7.2 Normas regionales:

- 7.2.1 Ordenanza Regional N° 005-2004-CR-AREQUIPA, aprueban la Política Ambiental Regional de Arequipa.
- 7.2.2 Ordenanza Regional N° 011-2004-CR-AREQUIPA, crean el Sistema Regional de Gestión Ambiental de la Región Arequipa.
- 7.2.3 Ordenanza Regional N° 434-2022-AREQUIPA, aprueba la Modificación de la Creación de la Comisión Ambiental Regional de Arequipa.

7.3 Normas locales:

- 7.3.1 Ordenanza Municipal N° 004-2008-MPC-C, aprueba la Política Ambiental Local de Camaná, el Plan de Acción Ambiental Local de Camaná y la Agenda Ambiental Local de Camaná.
- 7.3.2 Ordenanza Municipal N° 014-2016-MPC-C, aprueba el Plan Integral de Gestión Ambiental de los Residuos Sólidos-PIGARS de la Provincia de Camaná.
- 7.3.3 Ordenanza Municipal N° 015-2022-MPC-C, aprueba la Actualización de la Comisión Ambiental Municipal de la Provincia de Camaná.
- 7.3.4 Ordenanza Municipal N° 028-2022-MPC-C, aprueba la Actualización del Sistema Local de Gestión Ambiental (SLGA) del ámbito local de la provincia de Camaná.

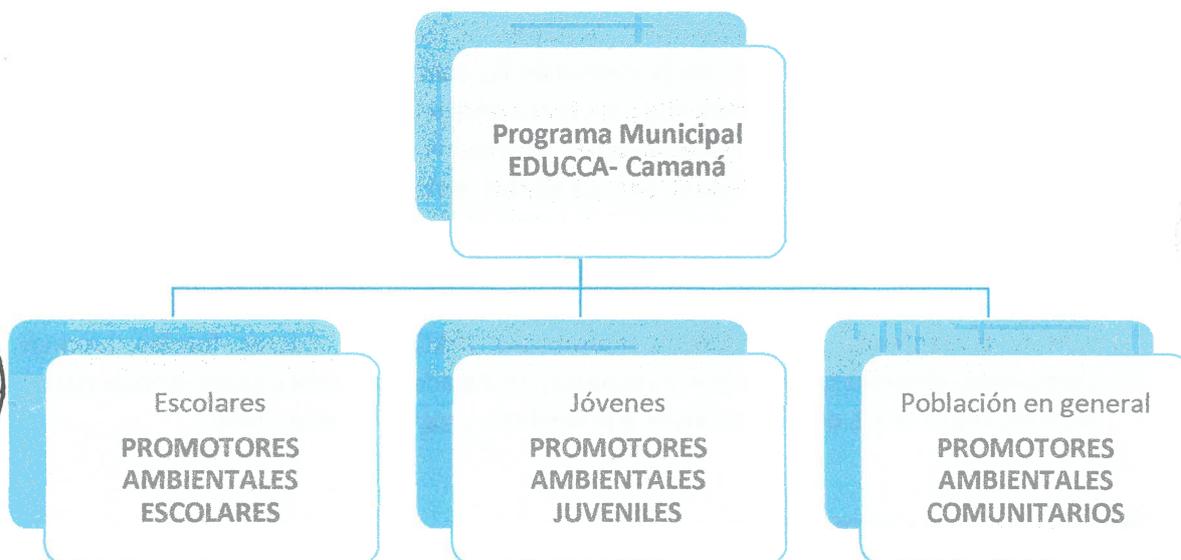
VIII. POBLACIÓN OBJETIVO

La población objetivo estará representada por:

- Escolares y docentes de Instituciones educativas públicas y privadas de educación básica
- Jóvenes de universidades, institutos y otras organizaciones sociales entre 18 y 29 años
- Población en general mayores de 30 años



El Programa Municipal EDUCCA - Camaná, cuenta con la siguiente población objetivo:



a. Promotores ambientales escolares (PAE)

La formación de promotores ambientales escolares, busca promover, fortalecer y articular las acciones de educación ambiental que las instituciones educativas vienen desarrollando, ya que la comunidad educativa tiene un rol clave en la educación, cultura y ciudadanía ambiental. La promotoría ambiental escolar fomenta la participación de niñas, niños y adolescentes en la gestión ambiental local, promoviendo la corresponsabilidad ciudadana, para la preservación, el cuidado del ambiente y uso sostenible del ambiente y sus recursos mediante la promotoría ambiental escolar.

Las/los **promotores/as ambientales escolares (PAE)** son líderes ambientales, formados para generar conciencia, participación y cultura ambiental entre los miembros de su institución educativa y fuera de ésta, en sus casas, barrios y otras instituciones educativas.

b. Promotores ambientales juveniles

La formación de promotores ambientales juveniles, busca fortalecer la participación en el desarrollo sostenible de una comunidad. La base de la promotoría ambiental juvenil es el trabajo organizado en torno a un objetivo común, apoyando en procesos de sensibilización, educación, movilización, comunicación y organización.

Las/los **promotores ambientales juveniles (PAJ)**, son gestores locales que llevan la agenda ambiental del país a un plano local y se encargan de movilizar a la ciudadanía para la realización de acciones a favor del ambiente de su comunidad, aportando así al cumplimiento de las metas establecidas por el Estado Peruano en materia ambiental.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
CAMANÁ

**PROGRAMA MUNICIPAL
EDUCCA**
EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL

c. Promotores ambientales comunitarios

La promotoría ambiental comunitaria busca fortalecer el liderazgo comunitario y la identidad colectiva para incidir en la mejora de las condiciones de vida de la comunidad, reforzando su sentido de pertenencia para motivarlos a la acción. Adicional a ello, aportan al control público (de las/los ciudadanas/os, vecinas/os o comuneras/os) sobre la gestión ambiental local (pública o privada), sea vía alertas ambientales (preventivas de riesgos o problemas), denuncias ambientales (por posibles incumplimientos, faltas, infracciones o hasta posibles delitos) o, de modo proactivo, propone iniciativas o ideas de proyectos.

Las/los **promotores ambientales comunitarios (PAC)**, son líderes locales (vecinos, comuneros, dirigentes, profesores, catequistas, trabajadores, comerciantes, transportistas, agricultores u otros), que contribuyen a la veeduría y vigilancia ciudadana.



IX. LÍNEAS DE ACCIÓN Y ACTIVIDADES

A continuación, se detallan los indicadores de seguimiento:

Líneas de acción/actividades		Indicadores
Línea de acción 1: EDUCACIÓN AMBIENTAL ESCOLAR		
1.1	Formación de promotores ambientales escolares (PAE)	<ul style="list-style-type: none"> • Número de PAE acreditados. • Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAE y/o docentes. • Número de PAE capacitados. • Número de docentes capacitados considerando sexo (masculino, femenino). • Número de instituciones educativas que participan en el Programa Municipal EDUCCA. • Número de proyectos ambientales implementados por los PAE y docentes. • Número de PAE reconocidos. • Número de docentes reconocidos. • Número de instituciones educativas reconocidas.
Línea de acción 2: EDUCACIÓN AMBIENTAL COMUNITARIA		
2.1	Diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente	<ul style="list-style-type: none"> • Número de espacios públicos que educan ambientalmente habilitados. • Número de actividades de promoción cultural-ambiental implementadas. • Número de personas que participan en las actividades de promoción cultural-ambiental realizadas.



2.2	Diseño e implementación de campañas informativas y eventos	<ul style="list-style-type: none"> • Número de campañas informativas realizadas. • Número de personas que participan en campañas informativas. • Número de eventos realizados con temática ambiental. • Número de personas que participan en eventos. • Número de personas alcanzadas por publicación en redes sociales/año. • Número de material comunicacional audiovisual generado. • Número de material comunicacional gráfico generado. • Número de horas de difusión de temas ambientales en medios de comunicación local (excepto redes sociales).
2.3	Formación de promotores ambientales juveniles (PAJ)	<ul style="list-style-type: none"> • Número de PAJ acreditados. • Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAJ. • Número de horas de capacitación que reciben los PAJ. • Número de actividades (eventos y/o campañas informativas y educativas) en las que participan como PAJ. • Número de proyectos ambientales implementados PAJ. • Número de PAJ reconocidos.
2.4	Formación de promotores ambientales comunitarios (PAC)	<ul style="list-style-type: none"> • Número de PAC acreditados. • Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAC. • Número de actividades (eventos y/o campañas informativas y educativas) en la que participan los PAC. • Número de proyectos ambientales implementados por los PAC. • Número de PAC reconocidos.

X. ALIADOS

Aliados internos	
Municipalidad	<ul style="list-style-type: none"> • Comisión de regidores • Gerencia de Desarrollo Económico, Gerencia de Servicios y Control Ambiental, Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana, Sub Gerencia de Ornato de la Ciudad, Gerencia de Desarrollo Social, Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización, Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, Gerencia de Administración y Finanzas, Oficina de Relaciones Públicas.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
CAMANÁ

**PROGRAMA MUNICIPAL
EDUCCA**
EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL

Comisión Ambiental Municipal	<ul style="list-style-type: none"> • Instituciones y/u organizaciones miembros de la comisión • Miembros del grupo técnico de educación y/o ciudadanía ambiental
------------------------------	--

Aliados externos

Sector privado en general	<ul style="list-style-type: none"> • Asociación de Centros comerciales • Supermercados • Entidades financieras (bancos, cajas rurales, cooperativas, financieras) • Empresas de transporte • Pequeñas y medianas empresas • Organizaciones sociales • Sociedad Eléctrica del Sur Oeste • Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de Arequipa - SEDAPAR
Instituciones de formación académica	<ul style="list-style-type: none"> • Universidades • Institutos de educación superior técnico y pedagógico
Instituciones estatales	<ul style="list-style-type: none"> • Gobierno Regional • Autoridad Nacional del Agua • Dirección Regional de Educación / Gerencia Regional de Educación • Unidad de Gestión Educativa Local Camaná • Programas sociales • Servicio Forestal y de Fauna Silvestre - SERFOR • Autoridad Nacional del Agua • Instituto del Mar del Perú - IMARPE • Dirección Zonal Producción Camaná - PRODUCE • Servicio Nacional de Sanidad Agraria del Perú - SENASA
Medios de comunicación	<ul style="list-style-type: none"> • Radio • Televisión • Prensa
Otros	<ul style="list-style-type: none"> • Organizaciones no gubernamentales (ONG) • Agencias de Cooperación Internacional para el Desarrollo



XI. FINANCIAMIENTO

Para la implementación del Programa Municipal EDUCCA – Camaná, se contará con los recursos municipales de la Sub Gerencia de Ecología y Control Ambiental, a través de las asignaciones presupuestales que no resultan en productos, el cual estará alineado al Plan Operativo Institucional, asimismo, se podrá acceder a recursos adicionales a través del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal y de los programas presupuestales como el PPR 036 “Gestión Integral de Residuos Sólidos”, actividad 5006157.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
CAMANÁ

**PROGRAMA MUNICIPAL
EDUCCA**
EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL

Adicionalmente, se podrá incorporar financiamiento no municipal correspondiente a los aportes de las instituciones y/u organizaciones comprometidas con la implementación de las actividades del Plan de Trabajo Anual del Programa Municipal EDUCCA- Camaná.

XII. REPORTE DE ACTIVIDADES

Cada año, la municipalidad presentará al Ministerio del Ambiente 3 reportes de evaluación y seguimiento del Plan de trabajo anual: 2 reportes de seguimiento y 1 reporte de la evaluación final.



